

0190114



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional

Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva

San Borja, 08 SEP 2011

OFICIO MULTIPLE N° 017 2011-ME/VMGP-DIGESUTP

Señor

Director General del:

UEST DE CABANILLAS, UEST ZEPITA, UEST LA UNIÓN, UEST SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, UEST LUIS F. AGURTO OLAYA, UEST MANUEL YARLEQUE ESPINOZA, UEST CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, UEST PEDRO VILCAPAZA, UEST EL DORADO, UEST RICARDO RAMOS PLATA, UEST OMATE, UEST ILLIMO, UEST SANTA ROSA-PUNO, UEST LA UNIÓN PIURA, UEST PEDRO ABAD, UEST MONSEFÚ, UEST ANDABAMBA, UEST CAJAMARCA, UEST PAUCAR DEL SARASARA, UEST FELIPE ALVA ALVA, UEST CATALINA BUENDIA DE PECHO, UEST JAIME CERRÓN PALOMINO, UEST PISCO, UEST MARIO GUTIERREZ LÓPEZ, UEST 9 DE MAYO, UEST DE CONCEPCIÓN, UEST ARGENTINA, UEST ASCOPE, UEST CHILLIA, UEST CHOCOPE, UEST ERASMO ARELLANO GUILLEN, UEST LAREDO, UEST PAIJAN, UEST CIUDAD ETEN, ENRIQUE HANZ BRUNING, ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR, UEST MOTUPE, UEST OLMOS, UEST PASCUAL SACO OLIVEROS.

ASUNTO: MONITOREO POR VÍA VIRTUAL

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que su institución ha sido seleccionada para realizar la actividad de monitoreo externo por vía virtual correspondiente al mes de setiembre. Las instrucciones e instrumentos para la realización de esta actividad se encuentran en la página web del Ministerio de Educación: www.destp.minedu.gob.pe/consensuados.asp

El monitoreo externo (por vía virtual) está considerado en la R.D. N° 929-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 018-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESTP, cuyas disposiciones complementarias (punto 7.10-inciso e) norman las actividades académicas anuales que desarrollan los UEST e ISE que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico.

Así mismo, es importante señalar que el correo electrónico es un medio oficial de comunicación establecido en el literal c) numeral 7.6 de la Directiva N° 018-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESTP aprobada por R.D. 929-2011-ED.

Se han previsto 10 días hábiles a partir de la recepción del correo, para el cumplimiento de esta actividad, por ello agradeceré remitir las fichas por vía electrónica a la brevedad posible, a las siguientes direcciones: mserra@minedu.gob.pe o icruz@minedu.gob.pe

Atentamente



Rosa Isabel Flores Arévalo

ROSA ISABEL FLORES ARÉVALO

Directora General de de Educación Superior y Técnico Profesional



RIFA/DIGESUTP
FAQF/DESTP
MST/Personal CAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Superior y Técnico-Profesional

Dirección de Educación Superior
Tecnológica y Técnico Productiva

INDICACIONES PARA MONITOREO VÍA VIRTUAL

- La Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva DESTP implementará durante el 2011, la recopilación de información por internet, que se denomina monitoreo por vía virtual.
- Para el monitoreo por vía virtual, se utilizarán los mismos instrumentos que para el monitoreo presencial.
- Los instrumentos destinados a dicha recopilación de información se encuentran en la página WEB de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva DESTP <http://destp.minedu.gob.pe/consensuados.asp>

PROCEDIMIENTO EN CADA IEST o ISE

- En cada IEST e ISE, el Director General designará un docente que se encargará de coordinar la aplicación de los instrumentos y de remitir dicha información a la DESTP, a los correos: lescalante@minedu.gob.pe; mserra@minedu.gob.pe
-
- Los instrumentos para el monitoreo consideran 4 aspectos de la vida institucional de los IEST e ISE
- Cada uno de los instrumentos consta de indicadores con 2 ó 3 opciones, como se muestra en el cuadro siguiente:

Opción A. SI	corresponde a que existe en la institución
Opción B. NO	corresponde a que no existe
Opción C	presente en algunas preguntas

- El tiempo previsto para remitir las fichas con la información solicitada, será de diez días hábiles a partir de la confirmación de recepción de la comunicación por la DESTP.
- El especialista de monitoreo de educación superior tecnológica de la DESTP, verificará el cumplimiento del envío de dicha información y procesará los datos proporcionados.
- Los resultados del procesamiento de información que realice la DESTP, serán comunicados a las instituciones.

